

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

REFACCIONES INDUSTRIALES GIL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

CIFRAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

Activo

Activo circulante

Efectivo en caja y bancos \$ 1,086.00

Otros activos 9,605.00

Total activo circulante 10,691.00

Activo fijo neto 1,246,267.00

Suma activo 1,256,958.00

Pasivo

Cuentas por pagar 830,550.00

Capital contable

Capital social 1,115,000.00

Reservas de capital 11,916.00

Pérdidas acumuladas (1,012,616.00)

Exceso en la actualización de capital 261,713.00

Retam 50,395.00

Suma capital contable 426,408.00

Suma pasivo y capital 1,256,958.00

México, D.F., a 31 de diciembre de 1996.

Representante Legal

Lic. Ricardo Gil García

Rúbrica.

ACCIONISTAS ACCIONES %

José Ricardo Gil García 1,114,000 99%

Norma Trejo Galván 250 0.25%

Jesús Humberto Gerardo Gil García 250 0.25%

Verónica Mayela Martínez García 250 0.25%

Margarita del Socorro García Hibler 250 0.25%

El balance final de liquidación fue aprobado por unanimidad por los socios tomando las siguientes resoluciones:

Parte del mobiliario y equipo de oficina propiedad de la compañía se vende a un tercero interesado en su compra.

El remanente del activo fijo será facturado por cubrir el pasivo a cargo del señor José Ricardo Gil García.

(R.- 155624)

BOLIVAR 28, S.A.

Balance final de liquidación practicado al 2 de octubre de 2001, que se publica en cumplimiento del artículo 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para el cierre total de la empresa al día 31 de julio de 2001.

Activo \$ 0

Pasivo \$ 0

Capital \$ 0

México, D.F., a 10 de noviembre de 2001.

Liquidador

Dolores Elisa Angeles Weber

Rúbrica.

(R.- 155662)

MEXSUR, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

cifras en pesos

Concepto

Importe

Activo

Activo circulante

Bancos

\$ 123,025

Deudores diversos

\$ 1,446,113

Total activo

\$ 1,569,138

Suma del activo	\$ 1,569,138
Pasivo	
Pasivo circulante	
Impuestos por pagar	\$ 5,339
Total pasivo	\$ 5,339
Capital contable	
Capital social histórico	\$ 12,128,232
Actualización del capital social	\$ 11,720,332
Resultado acumulado histórico	\$ (15,964,161)
Actualización de resultados acumulados	\$ (2,219,598)
Prima en suscripciones de acciones	\$ 133,050
Resultado del ejercicio	\$ (114,357)
Exceso o insuficiencia en la actualización de capital	\$ (4,119,699)
Total capital contable	\$ 1,563,799
Total pasivo más capital	\$ 1,569,138
2 de enero de 2002.	
Liquidadores	
C.P.C. José Alberto Noriega Rodríguez	Lic. Fernando De la Peza Berríos
Rúbrica.	Rúbrica.
	(R.- 155873)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, amparo 1343/2001, quejosa: Josefina Fuente Aguilar viuda de Lozano, a bienes del finado Angel Lozano Ramírez, autoridad responsable: Juez Sexto Civil ciudad y otra, acto reclamado: emplazamiento y consecuencias expediente ejecutivo mercantil 904/1992, emplácese mediante edicto a Empresa Benitel, S.A. de C.V. a través de quien legalmente lo represente que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretería.

Puebla, Pue., a 7 de enero de 2002.

El Actuario

Lic. Felipe Antonio García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 155911)

IMPULSORA SAN JUAN, S.A. DE C.V.
AVISO

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Impulsora San Juan, S.A. de C.V., celebrada el día 10 de diciembre de 2001, se acordó reducir el capital social en la cantidad de \$955,901.00 (novecientos cincuenta y cinco mil novecientos un pesos 00/100, M.N.), correspondiendo al capital social mínimo fijo la cantidad de \$855,901.00 (ochocientos cincuenta y cinco mil Novecientos un pesos 00/100 M.N.), y a la parte variable del mismo la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para quedar exclusivamente con un capital social mínimo de \$1'955,000.00 (un millón novecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), representado por 1'955,000 acciones sin expresión de valor nominal, reformándose en consecuencia el artículo sexto de sus estatutos sociales.

Atentamente

México, D.F., a 13 de diciembre de 2001.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Juan Sanchez Navarro Redo

Rúbrica.

(R.- 155967)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

Jorge González Gómez.

Tercero perjudicado.

En los autos del juicio de amparo número III-797/2001, promovido por Arturo Horencio Llanderal Alvarez, en su carácter de apoderado jurídico de Llantas y Motos Frame, Sociedad Anónima de Capital

Variable, contra actos del Agente del Ministerio Público Investigador de la Agencia Catorce, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial** y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber además, que se han señalado las diez horas con veinte minutos del veintisiete de marzo del presente año, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Mich., a 11 de enero de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Saúl Aguirre Hinojosa

Rúbrica.

(R.- 156001)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y

de Juicios Civiles Federales

en el Estado de México

EDICTO

Juan Jaime García Hareg y Maria Dolores Rodríguez Villalva

En cumplimiento al auto de fecha once de enero de dos mil dos, dictado por la Juez Segundo de Distrito en materia de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 17352001-III, promovido por Alfonso Rosales García, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra autoridad, se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. de la última legislación en cita, se les mando emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen al mismo, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Nicolás San Juan, número 104, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado a señalado las diez horas con treinta minutos del día veiticuatro de enero de dos mil dos, para la celebración de la audiencia Constitucional. Quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la Republica, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de enero de dos mil dos.- Doy fe.

El secretario del Juzgado Segundo de Distrito

en Materias de Amparo y de Juicios Civiles

Federales en el Estado de México

Lic. Rosario Ceceña Vazquez

Rúbrica.

(R.- 156005)

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION, S.A.

AVISO

Los accionistas de Servicios de Comunicación e Información, S.A., en asamblea general extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre del 2001, acordaron transformar la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se hace saber lo anterior, para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 11 de enero de 2002

Presidente de la Asamblea

Sr. Jorge Pinedo Rivera

Rúbrica.

(R.- 156236)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

René Uribe Romero

Se le hace saber que en este Juzgado se está tramitando el Juicio de Amparo 931/200-3, 932/2001-4 acumulados al juicio 930/2001-2, promovido este último por Rafael Luna Hernández, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y de otras autoridades, que hace consistir en la resolución de fecha siete de agosto de dos mil uno dictada dentro del toca civil de apelación 168/2001, tramitado ante la autoridad responsable. Haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio con el carácter de tercero perjudicado, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista que se fije en los estrados. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 16 de enero de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. León Dumit Suárez

Rúbrica.

(R.- 156238)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de Jalisco

Consejo General

Primer Partido Judicial

Juzgado Tercero de lo Mercantil

EDICTO

Dentro del Incidente de Constitución del Estado Jurídico de Quiebra de la sociedad Promotora San Miguel de Allende, S.A. de C.V., registrada bajo expediente número 832/00, se dictó sentencia Interlocutora el 18 dieciocho de agosto de 2000 dos mil, misma en la cual se ordeno la publicación del siguiente:

EXTRACTO

Primera.- Por sentencia que se dicta a las 12:00 horas del día 18 de agosto de 2000 dos mil, es de declararse y se declara la constitución del Estado Jurídico de quiebra de la sociedad mercantil denominada Promotora San Miguel de Allende, S.A. de C.V., con efectos al 24 veinticuatro de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Segunda.- Como consecuencia de lo anterior ningún crédito constituida con anterioridad a ésta sentencia, podrá ser exigido al deudor quebrado, ni éste podrá pagarlo, quedando incluso en suspenso el curso de la prescripción y los términos en los juicios instaurados en contra de la deudora, con anterioridad al presente fallo.

Tercera.- Por lo señalado en el tercer considerando de ésta resolución, se ordena girar oficio a la Cámara Nacional de Comercio en la ciudad de Guadalajara, para que manifieste si aceptan fungir como síndicos en la presente quiebra designando a su representante y para el caso de declinar la designación gírese también atento oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público atención a la Administración Fiscal Regional de Occidente para que designe a la institución que considere debe fungir ante una posible negación de la Cámara Nacional de Comercio para el caso de negativa de ambos, se designa como síndico provisional al licenciado Cesar Eduardo Agraz debiendo en su caso quien funja como síndico facilitársele todos los actos tendientes a realizar las operaciones propias de sus actividad debiéndose expedir las copias certificadas de su nombramiento para los fines de su aceptación y protesta.

Cuarta.- Convóquese a los acreedores a la junta de reconocimiento de sus créditos, discusión y aprobación en su caso de los mismo, así como para la graduación y prelación de tales créditos, misma que deberá desahogarse a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia prevista por la fracción VI párrafo II del artículo 15 de la Ley de Quiebras y Suspensión de pagos.

Quinta.- Se decreta el aseguramiento de los bienes de la sociedad mercantil declarada en Quiebra denominada Promotora San Miguel de Allende, S.A. de C.V., debiéndose poner al síndico en posesión de los mismos, así como de la correspondencia respectivas, para lo cual deberá de librarse atentos oficios a los C.C. encargados de las oficinas de correos y telégrafos tanto de la ciudad de Guadalajara, Jalisco como de San Miguel de Allende, Guanajuato, a fin de que se sirvan remitir la correspondencia dirigida a la empresa quebrada en la persona del síndico que acepte el cargo den los términos de la tercera proposición del cuerpo de esta resolución.

Sexta.- Regístrese la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, debiéndose librar atento oficio a dicha dependencia para efectos de su cumplimiento.

Séptima.- Igualmente, para los efectos de las proposiciones segunda y cuarta de ésta resolución deberá emplazarse a los acreedores cuya lista acompañó al escrito inicial, mediante correo certificado con acuse de recibo a los que se encuentran establecidos fuera de éste partido judicial notificándose por parte del personal de este juzgado a los acreedores domiciliados en éste lugar.

Octava.- Publíquese un extracto de esta Resolución por tres veces consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, Boletín Judicial del Estado y periódico El Informador de esta Ciudad. Asimismo, en tales publicaciones deberá insertarse los nombres y domicilio de los acreedores listados para los efectos legales consiguientes, atento a lo que dispone el artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensiones de Pagos.

Novena.- Dese vista al ciudadano Agente del Ministerio Público de la Adscripción para su conocimiento y otorgándosele la intervención que en derecho corresponda, dada su representatividad social, en el presente procedimiento.

Mediante auto dictado con fecha 15 quince de noviembre del año 2001 dos mil uno, se señalaron las 10:10 diez horas con diez minutos del día 6 de febrero del año 2002 dos mil dos a efecto de que tuviera verificativo la junta de acreedores, quedando sin efecto la fecha indicada en la cuarta proposición del fallo emitido.

Relación de Acreedores:

Nombre	Domicilio
González, Correa, Morfin, Chavero, Polanco Yamazaky, S.C.	Jaime Balmes número 11 edificio B, piso 9 Plaza Chapultepec Morales código postal, 11510, México, Distrito Federal.
Fidel Rodriguez Rosales Hermanos Linttermans Carpe Construcciones, S.A. de C.V.	Avenida Toluca número 466 colonia Olivar de los Padres, código postal 01780 México, Distrito Federal.
Enrique Macotela y Asociados, S.A.	José María Pereda número 605 Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, Distrito Federal.
Perconsa, S.A. de C.V.	Gral. Ernesto Ortega número 2324 colonia Alameda, código postal 38650, Celaya Gto.
Tecnoservicios Computacionales, S.A.de C.V.	Asis número 523 esquina Florencia, Guadalajara, Jalisco.
Teléfonos de México, S.A. de C.V. Cárdenas Dosal, S.C.	Parque Vía 198, colonia Cuahutémoc México. Avenida Prolongación Américas número 1237 piso 1 colonia Country Club, código postal 44613, Guadalajara, Jalisco.
Promotora Inmobiliaria Quarzo, S.A.de C.V.	Reforma número 59, colonia Campestre, estrella de Ixtapalapa, código postal 09680, México, Distrito Federal.
Proyectos Inmobiliarios y Constructores, S.A.	Presa Rodríguez número 57, colonia Irrigación código postal 11500, México, Distrito Federal.
Asisten Constructores, S.A.	Edmundo O'Goman número 2357 Zona del Río, Tijuana Baja California
Megamercado Inmobiliario y de la Construcción, S.A. de C.V.	Guadalupe Zuno número 1840, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.
Constructora y Arrendadora la Cabaña, S.A.	Tabachines 4159 locales 3 y 4 Plaza Abasto del Sur, Zapopan, Jalisco.
Miriam Arabela Sánchez Ramírez	Recreo número 923 Barrio del Chorro código postal 37700 San Miguel de Allende, Guanajuato.
Secretaria de Hacienda y Crédito Público Megaland, S.A. de C.V.	Agustín Yáñez número 2343 colonia Moderna Guadalajara, Jalisco.
Situr Desarrollos Turístico, S.A. de C.V.	
Impulsora Playacar, S.A. de C.V.	
Consortio Sirut, S.A. de C.V.	
Grupo Siturbe, S.A. de C.V.	
Siturbe, S.A. de C.V.	
Res. Santa Margarita, S.A. de C.V.	
Club de Golf San Miguel, S.A. de C.V.	
Grupo Sitra, S.A. de C.V. y/o Grupo Sidek S.A.de C.V.	
Estrategias Turísticas, S.A. de C.V.	
Ingenierías de Marinas, S.A. de C.V.	
Sicon Dirección y Control de Proyectos, S.A. de C.V.	
Impulsora Turística de Vallarta, S.A. de C.V., SITMAC	
Mijak de Vallarta, S.A. de C.V.	
Desarrollo Marina San Carlos, S.A.de C.V.	
Desarrollo Marina Mazatlán, S.A. de C.V.	
Hotelera y Promotora del Pacífico, .S.A de C.V.	
Proyectos y Servicios Turísticos, S.A. de C.V.	
Cabo San Lucas Country Club, S.A. de C.V.	
Inmobiliaria Terrae, S.A. de C.V.	
Atentamente	

Guadalajara, Jal., a 4 de diciembre de 2001.
El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Mercantil
Lic. José de Jesús González Maldonado
Rúbrica.

(R.- 156239)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/093/2002
Expediente DS/668/98

Asunto: Notificación por edictos
Comercializadora y Transportadora Santa Ines, S.A. de C.V.

Presente

Con fundamento en los artículos; 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso A, fracción XII y 22, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; le notificamos a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, ya que probablemente proporcionó información falsa, en la presentación de su inconformidad, ante el Área de Quejas y Responsabilidades del órgano de control interno en Pemex Exploración y Producción, en virtud de que la empresa inconforme presentó información no real, en lo referente a los precios unitarios y al importe de la oferta económica de la ganadora, no obstante haber firmado su promoción bajo protesta de decir verdad, derivada del procedimiento por invitación restringida número CRSS-JT-042/98, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la última Ley citada.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente del presente asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 24 de enero de 2002.
Guillermo Haro Bélchez
Rúbrica.

(R.- 156246)

TELSCAPE DE MEXICO, S.A DE C.V.
EDICTO

Domicilio ignorado

Por desconocer el domicilio actual de la empresa Telscape de Mexico, S.A de C.V., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ordena la notificación por medio de la publicación de edictos por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el País, de la determinación contenida en oficio número GRPN.-000186 EVP.-026/02 de fecha 17 de enero de 2002, emitido dentro del Procedimiento Administrativo de la Rescisión del contrato número 700010047 de fecha noviembre 23 de 2000, por esta Gerencia Regional de Producción Norte de Comisión Federal de Electricidad.

A continuación se transcribe la determinación final contenida en el oficio número GRPN.-000186 EVP.-026/02 de fecha 17 de enero de 2002.

Por todo lo anterior, Comisión Federal de Electricidad, ha tomado la siguiente determinación:

1.- Con fundamento en lo establecido los artículos 54 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en Vigor, se declara la Rescisión Administrativa del contrato número 700010047 de fecha noviembre 23 de 2000, otorgado a esa empresa para la adquisición de un lote de equipo de Comunicación desglosado en 12 partidas por equipo y 6 por instalación.

2.- De conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera inciso A) del contrato número 700010047 de fecha noviembre 23 de 2000, se le comunica que Comisión Federal de Electricidad, procederá a hacer efectiva la póliza de fianza número NG-24066 de fecha 30 de noviembre de 2000, expedida por la Compañía afianzadora mexicana, S.A., en cantidad de \$1'250,505.25 (un millón doscientos cincuenta mil quinientos cinco pesos 25/100 M.N.), otorgada para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de esa empresa Telscape de México, S.A. de C.V., así como la calidad de los bienes entregados, en virtud del evidente incumplimiento del contrato asignado a esa empresa.

3.- Por ignorar el domicilio actual de la empresa Telscape de México, S.A. de C.V., se ordena la notificación de la presente determinación por medio de la publicación de edictos por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el País, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando a disposición del proveedor el presente oficio en las Oficinas de esta Gerencia Regional de Producción Norte.

Monterrey, N.L., a 23 de enero de 2002.

Gerente

Ing. Cuauhtémoc Hernández Matuk

Rúbrica.

(R.- 156315)

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TURISMO, S.C.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios, a las 16:00 horas del día 4 de marzo del año 2002, en el domicilio social del Instituto de Estudios Superiores de Turismo, S.C., en Privada de Lago número 40, colonia Américas Unidas, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Compraventa de partes sociales.
- 2.- Reforma a la cláusula quinta de los estatutos sociales
- 3.- Remoción y nombramiento del Consejo Directivo.
- 4.- Nombramiento y ratificación de gerentes generales.
- 5.- Nombramiento del delegado de la Asamblea.
- 6.- Acta de Asamblea.

México, D.F., a 29 de enero de 2002.

Presidente del Consejo Directivo

Lic. Nadia Rocío Cedillo González

Rúbrica.

(R.- 156397)

Secretaría de Relaciones Exteriores

Oficialía Mayor

CONVOCATORIA SRE-RM-LP-EBM-01/02

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, a través de su Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, convoca a personas físicas o morales a participar en la licitación pública de enajenación de bienes muebles número SRE-RM-LP-EBM-01/02 en la que se enajenarán por lote los bienes instrumentales que se detallan a continuación :

Número de Licitación : **SRE-RM-LP-EBM-01/02**

	Cantida d	Descripción	Precio Mínimo de avalúo	Garantía o 10 %	Venta bases y revisión de bienes	de Costo las bases	de Fecha recepción apertura ofertas y fallo	de y de
Lote 1	9	Automóviles	180,000.00	18,000.00	Del 4 al 18 de febrero de 2002.	\$ 500.00	Recepción apertura ofertas,	y de
Lote 2	9	Automóviles	187,000.00	18,700.00			19 de febrero de	

Lote 3	9	Automóviles	186,000.00	18,600.00	2002.
Lote 4	1050	Bienes muebles	71,000.00	7,100.00	Fallo de
Lote 5	764	Bienes muebles	19,000.00	1,900.00	adjudicación, 20 de
Lote 6	899	Bienes muebles	22,000.00	2,200.00	febrero de 2002.
Lote 7	23	Muebles de acero	7,000.00	700.00	Ambos eventos se
Lote 8	233	Máquinas de escribir	15,000.00	1,500.00	realizarán en
Lote 9	2,916	Bienes informáticos	19,599.00	1,959.90	Paseo de la Reforma número 175, planta baja

Las bases para esta licitación así como la especificación de los bienes estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Inventarios, sita en Paseo de la Reforma 175, 1er. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 52-41-33-48, de 9:00 a 14:00 horas,, mediante el pago con cheque certificado o de caja, a nombre de la Tesorería de la Federación.

Los lotes de referencia se encuentran en el almacén general de esta Secretaría en Ricardo Flores Magón esquina con Lerdo, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Los ganadores deberán retirar del almacén general de esta Secretaría, el lote de bienes adjudicados por sus propios medios y bajo su responsabilidad al día siguiente hábil de haber cubierto el pago total, contando con un máximo de 3 días naturales.

México, D.F., a 4 de febrero de 2002.

Lic. Jorge G. Medellín Ortega

Rúbrica.

(R.- 156411)

NEW ART DIGITAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 Bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas y acreedores de New Art Digital, S.A. de C.V., la resolución de escisión adoptada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 13 de noviembre de 2001, cuya acta quedó protocolizada en escritura pública 86,075 de fecha 6 de diciembre de 2001, pasada ante la fe del Notario Público número 74 del Distrito Federal, licenciado Francisco Javier Arce Gargollo. A continuación se da a conocer un extracto de la resolución adoptada, así como una síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción IV del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

EXTRACTO DE LA RESOLUCION

1).- Se acuerda la escisión de New Art Digital, S.A. de C.V., la cual sociedad subsistirá como sociedad escidente.

2).- Se decreta la constitución de tres sociedades escindidas bajo la denominaciones New Art Digital 2002, S.A. de C.V., Berado, S.A. de C.V. y New Art Sound, S.A. de C.V.

3).- Se resuelve la transferencia a la sociedad escindida New Art Digital 2002, S.A. de C.V. de activos por un valor de \$143,980.00 y capital social por \$143,980.00.

4).- Se resuelve la transferencia a la sociedad escindida Berado, S.A. de C.V. de activos por un valor de \$31'814,920.00 y capital social por \$31'814,920.00.

5).- Se resuelve la transferencia a la sociedad escindida New Art Sound, S.A. de C.V. de activos por un valor de \$3'103,970.00 y capital social por \$3'103,970.00.

4).- Se resuelve que New Art Digital, S.A. de C.V., como escidente, conserve el resto de los activos, la totalidad de los pasivos a la fecha que surta efectos la escisión así como capital social por un valor nominal de \$14'937,131.00.

Síntesis de la Información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción IV del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

I.- La transferencia de activos a las tres sociedades escindidas denominadas New Art Digital 2002, S.A. de C.V., Berado, S.A. de C.V. y New Art Sound, S.A. de C.V., se efectúa en plena propiedad a dichas sociedades a la fecha de su constitución, de igual forma en la propia fecha se transfiere el capital social a efecto de que el mismo quede reflejado en las sociedades escindidas al quedar éstas constituidas. Las tres sociedades escindidas quedaron constituidas con fecha 6 de diciembre de 2001.

II.- Las sociedades escindidas denominadas New Art Digital 2002, S.A. de C.V., Berado, S.A. de C.V. y New Art Sound, S.A. de C.V. no asumen obligación alguna con motivo de la escisión de New Art Digital,

S.A. de C.V., toda vez que al resolverse la escisión de New Art Digital, S.A. de C.V., no se transfiere a dichas sociedades escindidas pasivo alguno y éstos y todas las obligaciones que los mismos implican, quedan a cargo de New Art Digital, S.A. de C.V., como sociedad escidente que subsiste.

El texto completo del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de New Art Digital, S.A. de C.V., que resolvió la escisión de dicha sociedad, así como todos y cada uno de sus anexos, quedan a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio social de la sociedad, ubicado en Altavista número 40 (cuarenta), colonia San Angel Inn, México, Distrito Federal, durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contado a partir de que se hubieren efectuado la inscripción de la escritura pública de protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de New Art Digital, S.A. de C.V. Que resolvió la escisión y las publicaciones del presente aviso, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 Bis, fracción v de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de enero de 2002.

Administrador Unico de New Art Digital, S.A. de C.V.

Demetrio Bilbatúa Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 156419)